

**LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO Y REACREDITACIÓN DE TUTORES  
EN EL POSGRADO DE CIENCIAS DEL MAR Y LIMNOLOGÍA** (aprobado CA/02/22, 24/02/22)

Con base en el Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) y las Normas Operativas del Posgrado de Ciencias del Mar y Limnología (PCML), es función del Comité Académico (CA) acreditar a los tutores del posgrado. Los lineamientos que se consideran para ello son:

**A. Para tutores de maestría.**

- 1.- Contar con el grado de doctor.
- 2.- Académico Asociado “C” o Titular de tiempo completo (o equivalente) de las entidades participantes, de otras dependencias de la UNAM y de diversas instituciones nacionales, expertos en alguna temática del PCML.
- 3.- Contar con tres publicaciones durante los últimos 5 años, indexadas con Factor de Impacto (FI) en el JCR (*ISI Web of Science*), ya sea como primer autor o como co-autor.
- 4.- Contar con experiencia previa en la graduación de alumnos (haber graduado por lo menos a un estudiante de licenciatura o maestría en tiempos recientes, a criterio del Comité Académico).
- 5.- Contar con los recursos, espacios e infraestructura para apoyar el desarrollo de las investigaciones de tesis de los alumnos bajo su tutoría.
- 6.- Ser un(a) académico(a) activo(a), con una línea de investigación establecida.
- 7.- Hacer explícito por escrito su compromiso con el Programa y la aceptación de sus prácticas y normas.

En caso de tener un nombramiento académico de tiempo completo de profesor asociado, investigador asociado o técnico académico titular (o equivalente), cuya labor sea dependiente de otro académico titular (o equivalente), se requerirá de la autorización del académico responsable previo a recibir a cada alumno aceptado en el posgrado a nivel de maestría. El académico responsable deberá manifestar por escrito (según formato correspondiente) que el tutor solicitante contará con el tiempo disponible, los recursos financieros, espacios e infraestructura para apoyar el desarrollo de la investigación de la tesis del alumno de maestría.

**B. Para tutores de doctorado.**

1. Tener grado de doctor.
- 2.- Académico Titular (o equivalente), con nombramiento de tiempo completo, definitivo (o equivalente) en las entidades participantes, de otras dependencias de la UNAM y de diversas instituciones nacionales, expertos en alguna temática del PCML.
- 3.- Contar con cinco publicaciones durante los últimos 5 años indexadas con Factor de Impacto (FI) en el JCR (*ISI Web of Science*), ya sea como primer autor o como co-autor.
- 4.- Contar con experiencia previa en la graduación de alumnos (haber graduado por lo menos a un estudiante de maestría o doctorado para tutor de doctorado en tiempos recientes, a criterio del Comité Académico).
- 5.- Contar con los recursos, espacios e infraestructura para apoyar el desarrollo de las investigaciones de tesis de los alumnos bajo su tutoría.
- 6.- Ser un(a) académico(a) activo(a), con una línea de investigación establecida y tener autonomía académica.
- 7.- Hacer explícito por escrito su compromiso con el Programa y la aceptación de sus prácticas y normas.

En caso de tener un nombramiento académico de tiempo completo de Profesor/Investigador Asociado “C” o Profesor/Investigador Titular sin definitividad o Técnico Académico Titular “C” definitivo, podrá fungir como cotutor de un alumno de doctorado (uno a la vez), siempre y cuando el otro cotutor sea un tutor vigente de doctorado del PCML. Para los Profesores Asociados y Técnicos Académicos “C”, además deberán contar con la autorización del académico responsable (según formato correspondiente) donde se indique que el profesor asociado o técnico académico titular contará con el tiempo disponible, los recursos financieros, espacios e infraestructura para apoyar el desarrollo de la investigación de la tesis del alumno de doctorado.

## **GENERALIDADES**

Cuando algún académico solicita ser tutor del posgrado y cumple con todos los lineamientos, se nombra como tutor vigente del PCML cuando su primer alumno aceptado ingresa al posgrado; entretanto es tutor potencial y podrá participar en comité tutorial o jurado de examen.

Cuando un tutor ha sido aprobado por el Comité Académico pero no ha sido solicitado por un alumno, su nombramiento será válido por cinco años, al término de lo cual deberá solicitar nuevamente su incorporación como tutor al Programa.

Cuando se lleven a cabo las reacreditaciones periódicas de tutores, se revisará el desempeño de los alumnos tutoreados hasta la fecha, de acuerdo con el plan de estudios en el que han ingresado. Dicha revisión también podrá hacerse cuando surjan situaciones particulares que lo requieran.

Nota: Podrán participar en comités tutores y jurados de examen, aquellos académicos que cumplen con los requisitos arriba mencionados aun cuando no hayan solicitado su incorporación como tutores del PCML.

Cualquier situación particular no considerada en estos lineamientos será revisada y dictaminada por el Comité Académico.

## **LINEAMIENTOS PARA CONSIDERAR LA PARTICIPACIÓN DE ACADÉMICOS QUE NO CUMPLEN CON REQUISITOS PARA SER TUTORES (aprobado CA/02/22, 24/02/22)**

Cuando un académico desee participar en la tutoría o en el Comité tutor de un alumno y no cumpla con los requisitos para ser tutor, se podrá solicitar participar como asesor externo, donde el CA tomará en cuenta para su aprobación:

1. La relevancia académica de dicha participación, en relación con la justificación avalada por el alumno, su tutor principal y los miembros del comité tutor (éstos últimos, en caso de que hayan sido asignados con anterioridad).
2. La pertinencia de la participación, considerando que no haya tutores activos en el Posgrado que puedan contribuir de manera equiparable en el desarrollo de la tesis.

Como asesor externo podrá participar en el examen de grado y se le darán los créditos correspondientes en el documento de tesis, aunque su nombre no aparecerá ni en el citatorio ni en las actas de grado.

Si durante la asesoría logra reunir los requisitos para ser tutor del posgrado, su inclusión en el jurado de examen podrá ser reconsiderada.

Sólo se podrá nombrar un asesor externo por alumno. En casos excepcionales y académicamente justificados, se podrá nombrar un segundo asesor externo para alumno de doctorado.

Cuando se solicite como tutor un académico de alguna institución del extranjero (que cumple con los requisitos para ser considerado Tutor), este se nombrará asesor externo bajo las condiciones arriba mencionadas, excepto en los casos donde haya convenios de co-tutela en el doctorado con la institución extranjera.

Sólo en casos excepcionales académicamente justificados se podrá incorporar un sinodal extranjero en el Jurado de Examen de Grado, en cuyo caso se deberá garantizarse la participación en el Examen de Grado de al menos tres tutores nacionales.

Cualquier situación particular no considerada será revisada y dictaminada por el Comité Académico.